



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°007-2023-MPCH

Chincheros, 13 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión de concejo Extraordinaria N°02-2023-MPCH de fecha 08 de febrero de 2023;

VISTO:

El Dictamen N°003-2023-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO MARGESÍ MUNICIPAL/CAG/EBN, de fecha 06 de febrero de 2023 y demás documentos, sobre aprobación del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" – 2023-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley, estableciendo que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante oficio N°032-2023-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG, con registro de ingreso de mesa partes N°316 de fecha 30 de enero de 2023, la directora ejecutiva de la DISA "Virgen de Cocharcas" – Chincheros, remite el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" -2023-07, cuyo objetivo es establecer medidas de cooperación entre la Municipalidad y la DISA, orientadas al apoyo en la contratación de personal de la salud para el Núcleo de Salud (NUSACO) "Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi" del centro poblado de Tejahuasi del distrito y provincia de Chincheros;

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC
900 927 696
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

CONTACTO ALCALDE PROVINCIAL:
983 605 258
GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante informe N°30-2023-IPP/GDSH-MPCH, con registro de gerencia N°440 de fecha 03 de febrero de 2023, el gerente de desarrollo social y humano solicita modificación presupuestal del clasificador (23.27.11.99) – SERVICIOS DIVERSOS, por el monto de S/9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) para la contratación de un personal de salud (técnico en enfermería) NUSACO Tejahuasi por 06 meses (febrero a julio de 2023) conforme al siguiente detalle:

Ítem	concepto	unidad	cantidad	Tiempo (meses)	Precio unitario	Sub total
1	Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO Tejahuasi	Mes	01	06	1,500.00	9,000.00
1.1	Personal					
Presupuesto total en S/						9,000.00

Que, mediante informe N°030-2023-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia N°447 de fecha 03 de febrero de 2023, el gerente encargado de planeamiento y presupuesto emite disponibilidad presupuestal (Rubro:07 – Fondo de compensación municipal, Genérica: 23, Monto: S/9,000.00) reflejado en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para dar cumplimiento por seis meses al convenio líneas arriba detallado;

Que, mediante opinión legal N°023-2023-GAL-MPCH, con registro de gerencia N°457 de fecha 06 de febrero de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Conforme se expuso, el convenio propuesto se encuentra conforme a lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que regulan sobre la materia, siendo necesario poner de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que dentro de sus atribuciones legales aprueben y autoricen la firma del convenio por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros (...);"

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión de economía, planeamiento margesí municipal, mediante el Dictamen N°003-2023-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO MARGESÍ MUNICIPAL/CAG/EBN, con fecha 06 de febrero de 2023, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2023-07, el cual consta de doce (12) cláusulas, cuya vigencia será por seis (06) meses (febrero a julio de 2023), conforme al siguiente detalle:

Compromisos de la Municipalidad:

- La Municipalidad, se compromete a la previsión y asignación presupuestal mensuales para el pago de sus honorarios del personal contratado desde la implementación y funcionamiento del NUSACO hasta el mes de julio del año 2023.
- La Municipalidad, se compromete en contratar un personal de la salud y pagar sus honorarios de su remuneración mensual desde la implementación y funcionamiento del NUSACO hasta julio del año 2023, para que dicho personal realice labores asistenciales de salud para el Núcleo de Salud Comunal (NUSACO) "Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi" del Centro Poblado de Tejahuasi, del Distrito y Provincia de Chincheros.
- La municipalidad, se compromete a apoyar a las autoridades del centro poblado de Tejahuasi en los trámites administrativos de lograr el nivel de Puesto de Salud.



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La Municipalidad designa al Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros para realizar los trámites necesarios en cuanto al pago del Personal del Núcleo de Salud Comunal (NUSACO) "Andrés Avelino Cáceres de Tejahuasi".

Compromisos de la DISA:

- La DISA se compromete a brindar apoyo técnico y capacitación al personal contratado en las diferentes estrategias sanitarias.
- La DISA, se compromete a través del Hospital de Chincheros, a reportar a la municipalidad cada mes el informe de actividades y atención brindada por el personal contratado por la municipalidad.
- La DISA, se compromete a través del Hospital Chincheros, a dotar de Medicamentos, Insumos y Dispositivos médicos para la atención de la población de la jurisdicción del NUSACO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2023-07.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, gerencia de desarrollo social y humano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes dar cumplimiento al convenio detallado en el primer artículo del presente acuerdo de concejo debiendo gestionar las acciones administrativas que fueran necesarias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.gob.pe) bajo responsabilidad a la oficina de Imagen Institucional conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
GDSH 01
DISA 01
IMAGEN 01
OICI 01
ARCHIVO/SG 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE